MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2705

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 174/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ELC-CIA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA ETAPA FINAL DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 8 "DR. BLAS GARAY", TRAMO: CAAZAPÁ – YUTY Y ACCESOS, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS. ID N° 339.481.

Asunción, 31 de octubre de 2019.

VISTO: La presentación realizada por la Gerencia General de la Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC (UE MOPC) y remitida por la UOC N° 6167/19, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 174/2018, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO EL-CIA, para la prestación de Servicios de Consultoría para la Fiscalización de la Etapa Final de las Obras de Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta N° 8 "Dr. Blas Garay", Tramo: Caazapá – Yuty y accesos, y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 25 de abril de 2019, el Consorcio ELC-CIA a través del Expediente MEU N° 20.093/2019, ha presentado la Documentación Técnica para modificación del Contrato S.G. MINISTRO N° 174/2018 del Llamado MOPC N° 55/2017 LPN SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DE LA ETAPA FINAL DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 8 "DR. BLAS GARAY. TRAMO: CAAZAPÁ – YUTY Y ACCESOS.

Que, atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 167 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES""; que dice: " Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que, el proceso es a efectos de garantizar con la fiscalización el interés público, con la entrega a los beneficiarios de la Obra de infraestructura vial, de una ruta rehabilitada y pavimentada de calidad y costos verificados.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido su Dictamen DAJ N° 2159/2019 de fecha 25/10/2019.

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General M.O.P.C.

M.O.P.C.

76setenta

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2705

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 174/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ELC-CIA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA ETAPA FINAL DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 8 "DR. BLAS GARAY", TRAMO: CAAZAPÁ – YUTY Y ACCESOS, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS. ID N° 339.481.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 174/2018, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO ELC-CIA, para la prestación de servicios de consultoría para la fiscalización de la etapa final de las obras de Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta N° 8 "Dr. Blas Garay", tramo: Caazapá – Yuty y accesos.

Artículo 2°.- Autorizar las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato de la Fiscalización, para ampliar el plazo del servicio en 4 meses, resultando el plazo total del servicio en 13 (trece) meses contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder del 09 agosto de 2018, con lo cual, los servicios serán prestados hasta el 09 de setiembre de 2019. La vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Artículo 3°.- Aprobar el monto del Convenio Modificatorio N° 1 para la prestación de Servicios de Consultoría, con una ampliación de Gs. 569.157.880 (Guaraníes quinientos sesenta y nueve millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos ochenta) IVA incluido, equivalente a un incremento de 19,97% del Precio del Contrato original, con lo cual el monto total a pagar por los servicios queda establecido en Gs. 3.419.157.880 (guaraníes tres mil cuatrocientos diez y nueve millones cientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta) IVA incluido. Los detalles y descripción del servicio, los precios unitarios y precio total, se indican en la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1.

Artículo 4°.- Autorizar que las erogaciones establecidas en el Artículo 3° de la presente Resolución serán financiadas con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación 2019, asignados a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
1092554

AWD/aan

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

75 setenta